



RESOLUCION No. 0325-AD-80

Lima, 29 de Mayo de 1980

Visto, el expediente de registro N° 2118 presentado por don Alfredo López Ramos, sobre pago del 50% de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don ALFREDO LOPEZ RAMOS, - trabajador de servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina - Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de SETENTITRES - MIL SETECIENTOS CUARENTA SOLES ORO (S/. 73,740.00), equivalente al pago del 50% del adelanto indemnizatorio calculados al 19 de Mayo de 1980 y a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese,

UP/JZB.
MZP.
dqp.



VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED





RESOLUCION No. 0325-AD-80

Lima, 29 de Mayo de 1980

Visto, el expediente de registro N° 2118 presentado por don Alfredo López Ramos, sobre pago del 50% de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don ALFREDO LOPEZ RAMOS, - trabajador de servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina - Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de SETENTITRES - MIL SETECIENTOS CUARENTA SOLES ORO (S/. 73,740.00), equivalente al pago del 50% del adelanto indemnizatorio calculados al 19 de Mayo de 1980 y a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese.

UP/JER.
MEP.
dap.

**VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED**



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: 50% Adelanto Indemnizatorio a cuenta de Beneficios Sociales de Ley: Alfredo López Ramos.

756
26 MAYO 1980
16.40

INFORME N° 179-OAJ-80

AL SEÑOR JEFE DEL INRED:

- 1.- Don Alfredo López Ramos, trabajador de servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para invertirlos en la compra de su casa-habitación.

Para el indicado efecto el recurrente acompaña al respectivo expediente administrativo copia simple de la Escritura de Compra-Venta que otorga la Cía Inmobiliaria "San Dionisio S.A." en favor del señor Rigoberto Molina Solar, por el cual dicha Compañía le vende al referido señor el inmueble ubicado en el Jirón Juan B. Agnoli, 961, Pasaje San Dionisio - Letra "B", con un área superficial de 99.82 m², inmueble que proyecta comprar el recurrente al señor Rigoberto Molina, para cuyo efecto el indicado señor le ha otorgado un documento prometiendo la venta de dicho inmueble cuando el citado trabajador abone la suma de S/.100,000.00 de cuota inicial, fijándose posteriormente las cuotas mensuales hasta la cancelación total del inmueble.

Según se desprende de la Liquidación de Servicios practicada por la Unidad de Personal, el recurrente ingresó a trabajar al servicio del ex-C.N.D. el 10.5.76, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria 19 de mayo de 1980, 4 años y 9 días de servicios prestados al Estado, correspondiéndole recibir por dicho concepto la suma de S/.73,740.00.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, que según la Liquidación de Servicios practicada por la Unidad de Personal que corre en el respectivo expediente administrativo que asciende a la suma de S/. 73,740.00 para ser invertida en la adquisición de su casa habitación en aplicación de lo dispuesto en el D.L. 11365 y demás normas conexas.

Lima, 26 de mayo de 1980

OAJ/80
TVM/emj
Exp. 2118



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Muriello
TEODORO VILLAVICENCIO MURIELLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



756
26 MAYO 1980

INFORME N° 146 OCA-80

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Proy. de resolución sobre adelanto indemnizatorio
Sr. Alfredo López Ramos
Ref. : Inf. 125-UP-80
Fecha : Lima, 22 de Mayo de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de estimarle su aprobación al proyecto de resolución adjunto en el cual se autoriza el abono a favor de don Alfredo López Ramos del 50% de sus beneficios sociales de Ley, de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,


JORGE BRUÑ N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/ls.
Inc: Inf. 125-UP-80
: Proy. de Res.
: Expd. 2118

cc: U. Personal
: Archivo.



13
"AÑO DE LOS DEBERES CÍVICOS"

756
26 MAYO 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

INFORME N° 125 -UP-80

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ADELANTO INDEMNIZATORIO Sr. ALFREDO LOPEZ RAMOS.
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 2118
FECHA : Lima, 20 de Mayo de 1980

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación por el que se le concede al trabajador ALFREDO LOPEZ RAMOS, el pago de S/. 73,740.00 correspondiente al 50% de sus Beneficios Sociales de Ley.

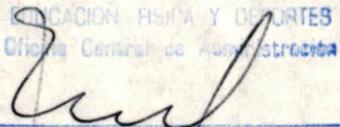
Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a Ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion


JOSE ZUBIETA MEJIA
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB.
MZP.
dqp.



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)**

C O N S T A N C I A

Conste por el presente documento que Yo, ALFREDO LOPEZ RAMOS, con Libreta Electoral N° y Libreta Tributaria N° declaro haber recibido del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED), el cheque N° girado a mi orden y con cargo al Banco de la Nación por la suma de SETENTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTICINCO SOLES ORO (S/. 72,265.00), por concepto del pago del 50% de mis Beneficios Sociales calculados al 19 de Mayo de 1980.

Lima, 20 de Mayo de 1980

ALFREDO LOPEZ RAMOS

L.E. N°

L.M. N°

Domicilio

.....

UP/JZB.
MYP.
dqp.